

IQUIQUE, 03 de julio de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 1694.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 104980 de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 01.07.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularizase la aprobación del Convenio de Investigación, suscrito con **FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE INVESTIGACIÓN

En Santiago, 13 de Noviembre de 2018, entre la **FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario 65.171.930- 5, representada legalmente por su Presidente, don **ROBERTO NEIRA ROA**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número **5.473.723-8**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 11.315, comuna de La Pintana, Santiago, en adelante “**La Investigadora**” por una parte y por la otra parte la Universidad Arturo Prat, Rol Único Tributario 70.777.500-9, representada legalmente por su Rector, don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, cédula de identidad número 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat número 2120, comuna de Iquique, en adelante “**La Universidad**” o “**La UNAP**”, acuerdan suscribir el presente convenio de investigación:

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas, es una persona jurídica de derecho privado, que tiene por objeto promover el estudio y la investigación de las ciencias agropecuarias.

PRIMERO.-OBJETO

Es intención de las partes de este convenio trabajar conjuntamente en el proyecto denominado: “ESTUDIO DE EVALUACIÓN REPRODUCTIVA EN ACHA *Medialuna ancietae*” e\ que comprenderá: Realizar una evaluación reproductiva en pez Acha *Medialuna ancietae* mediante histología.

La Investigadora designará como ejecutor de la investigación a don Jurij Wacyk González. Por su parte, la Universidad Arturo Prat designará como su ejecutor y coordinador a don Germán Bueno Galaz. Ambos ejecutores, antes mencionados, coordinarán su trabajo y tendrán como medio idóneo y oficial de comunicación, el correo electrónico correspondiente a don Jurij Wacyk González correo jwacyk@uchile.cl y de don Germán Bueno Galaz al correo qbuenog@gmail.com

SEGUNDO.- OBLIGACIONES.

El investigador don Jurij Wacyk deberá ejecutar el proyecto de investigación para lo cual proporcionará documentación y apoyo de un investigador.

Al mismo tiempo, el investigador responsable deberá emitir un informe final a los 22 meses posteriores a la firma del presente convenio. Dicho informe se entenderá como aprobado si al cabo de los 30 días de recepción, R&H no hubiese manifestado observaciones o solicitado correcciones debidamente fundadas.

La Universidad Arturo Prat pondrá a disposición de la Investigadora, personal coordinador del ensayo y productos a ensayar.

TERCERO.- RELACION LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio afecta única y exclusivamente a la Universidad Arturo Prat y a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, declarando y reconociendo que no existe relación de ningún tipo, ni laboral ni de dependencia o subcontratación entre la Universidad Arturo Prat y don Germán Bueno Galaz y, todas aquellas personas que trabajen para la Investigadora en este proyecto.

Se deja expresa constancia que los investigadores designados por las partes, de este Convenio, desempeñarán la labor establecida en el mismo, como parte de la relación laboral que cada uno de ellos por separado guarda con su respectivo empleador, y no está sujeta a remuneración adicional alguna.

CUARTO.- RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

“La UNAP” retribuirá a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile con la suma única y total (bruto) de \$ 5.513.480 (Cinco millones quinientos trece mil cuatrocientos ochenta pesos). Dicho monto se pagará un 100% a la firma del convenio. Se deja expresamente establecido que el precio pagado corresponde a la investigación desarrollada a propósito de este convenio y que, será la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile la que deberá pagar los honorarios al equipo externo a la Universidad de Chile.

QUINTO.- PLAZO

SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD

Los resultados de la investigación, en adelante, tendrán el carácter de secretos y confidenciales. Dicha información pertenecerá a la Universidad Arturo Prat, autorizando su difusión científica en conjunto con los investigadores participantes por parte de la Universidad de Chile.

Parte de las muestras podrían ser preservadas y analizadas años después del término del proyecto y vigencia de estos convenios, con fines de realizar otros estudios no incluidos en los convenios actuales como estudios genómicos,

La información traducida a un producto final, esto es, publicaciones, patentes y/o otras formas de difusión, deberá considerar también la autoría de los investigadores de la Universidad Arturo Prat

Para asegurar este deber de confidencialidad, las partes acuerdan lo siguiente:

1. La información será mantenida y caratulada como confidencial por todas las personas que intervengan en la investigación, quedando estrictamente prohibido cualquier difusión.
2. Esta obligación no se aplicará a la información que a la fecha de inicio de este convenio tenga el carácter de dominio público.
3. La obligación de confidencialidad será extensiva tanto a los investigadores designados por las partes, como a todos los miembros de su personal, asesores y consultores que, por el cargo en que se desempeñan necesiten tener acceso a la información.
4. Ningún derecho queda otorgado implícitamente o de cualquiera otra forma bajo ningún título que no sean los expresamente otorgados en este acuerdo.
5. Las obligaciones de confidencialidad que nacen para la Investigadora y los investigadores provenientes de este convenio continuarán hasta que la Universidad Arturo Prat determine por escrito el fin de dichas obligaciones, el que en todo caso no podrá ser superior a dos años a partir de la aprobación del informe final.
6. La infracción a las normas de este artículo podrá dar lugar a responsabilidades civiles y criminales.
7. Lo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Investigadora de utilizar la información obtenida con fines académicos, para lo cual no necesitará de autorización alguna, debiendo siempre respetarse las obligaciones de confidencialidad aquí establecidos.

SEPTIMO. PROYECTO.

El proyecto que se adjunta, se entenderá que forma parte Integrante del presente convenio, **“ESTUDIO NUTRICIONAL: PRIMER ACERCAMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE REPRODUCTORES DEL PEZ ENDEMICO ACHA (*Medialuna ancietae*)”**
OCTAVO. LEY APLICABLE, JURISDICCION Y DOMICILIO.

Este acuerdo se regulará por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO. PERSONERIAS.

La personería de don Roberto Neira Roa para representar a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile consta en Acta N° 2 del Directorio de la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile de fecha 02 de agosto 2018, reducida a escritura pública con fecha 09 de octubre de 2018, en repertorio 579/2018, en la Notaría de Eduardo Roco Campos.

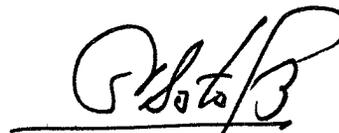
Los comparecientes declaran que sus personerías se encuentran plenamente vigentes y que cuentan con los poderes suficientes para suscribir el presente convenio.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la Fundación y el otro queda en poder de la Universidad Arturo Prat.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



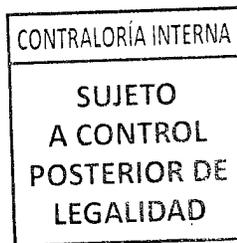
EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2019.-
GSB/ECS/rcc



09 JUL. 2019

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL	
Fecha :	01 JUL. 2019
Nº Reg.:	8646 -

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GÁTICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : SOLICITO DECRETO CONVENIOS

FECHA : Lunes, 01 de Julio de 2019

Por medio de la presente, le solicito generar Decreto Exento para regularizar los siguientes Contrato y Convenio:

- Convenio Financiamiento Conicyt - Fondecyt, Proyecto "Microplastics and their role as a carrier of hydrophobic organic contaminants: toxicity study on zebrafish, con centro de costo IQUD17CYT 20202200043.

- Convenio Financiamiento Conicyt - Fondecyt, Proyecto "La Fe Austral: migración, movilidad fronteriza y transfronteriza de las comunidades pentecostales de origen chileno en la Patagonia Argentina y la zona austral chilena (1990 - 2018), con centro de costo IQUD17CYT 020202200044.

- Convenio de Investigación entre la Fundación de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile y UNAP, proyecto "Establecimiento de plantel de reproductores para la obtención de ovas y larvas de acha (medialuna ancietae) para la diversificación acuicola de la zona norte del país", con centro de costo IQUH06CYT 020202200038.

Cordialmente

Cordialmente

MGJ/mmt

Cc: Rubén Moraga Mamani

Cc: Marcela Mamani Ticuna

Cc: Maritza Espinoza Silva

Archivos Adjuntos:

convenio_investigacion_ude_chile_reproduccion_ovas_y_larvas.docx

convenio_proyecto_fondecyt_de_iniciaciÃ³n_en_investigaciÃ³n_microplastics.docx

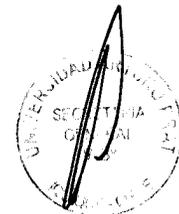
convenio_proyecto_fondecyt_de_iniciaciÃ³n_la_fe_austral.docx



MARÍA GÁTICA JORQUERA

Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado

CDT: 2019afabc55f3df19130f0



CORPORAÇÃO DE INVESTIGACION,
 INNOVACION Y POSTGRADO
 Nº DE INGRESO: 206
 FECHA RECEPCION: 28 JUN 19

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
 Fecha: 26 JUN. 2019
 N° Registro: 355

HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	FERNANDO OLIVARES
NOMBRE PYTO:	"ESTABLECIMIENTO DE PLANTEL DE REPRODUCTORES PARA LA OSTENTACION DE OVAS Y LARVAS DE ACHA (MEDIALUNA ANCIETAE) PARA LA DIVERSIFICACION ACUICULA DE LA ZONA NORTE DEL PAIS"
COD. GEST. Y PYTO	IQUH06CYT - 020202200038
RECHA RECEPCION:	24-06-2019
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
24-06-2019	SE RECIBE CONVENIO DE INVESTIGACION ENTRE LA FUNDACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE POR UNA PARTE Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT. LAS PARTES ESTABLECEN TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA REALIZAR UNA EVALUACION REPRODUCTICA DEL PEZ ACHA. LA UNAP RETIBUIRA A LA FUNDACION FACULTAD DE CIENCIAS AGRONIMICAS DE LA UNIV. DE CHILE LA SUMA UNICA DE \$ 5.513.480.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE SU FIRMA Y DURARA 22 MESES POSTERIOR A SU FIRMA.
25-06-2019	SE ENVIA A FIRMA DE VRAF
26/06/19	SE ENVIA A TRAMITE DE DECRETO

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) AL 25/04/2019

FECHA


 APROBADO POR

24/06/19

**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETO
CONVENIOS**

N°031/19

Código VRIIP: 0212-18

Convenios:	Financiamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Específico	<input type="checkbox"/>	Marco	<input type="checkbox"/>
	Contratos:	<input type="checkbox"/>	Resolución	<input type="checkbox"/>	Aporte	<input type="checkbox"/>

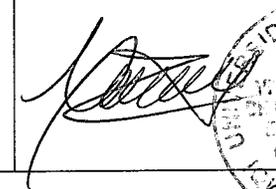
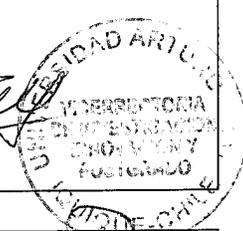
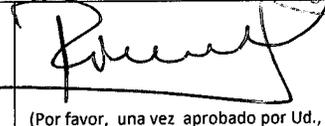
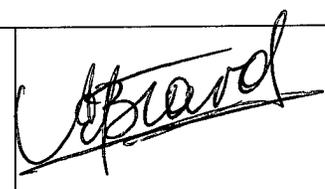
Nombre del Proyecto / Convenio

CONVENIO FONDECYT I+D – UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Centro Costo: IQUH06CYT 020202200038

Nombre proyecto asociado: ESTABLECIMIENTO DE PLANTEL DE REPRODUCTORES PARA LA OBTENCION DE OVAS Y LARVAS DE ACHA (Medialuna ancietae) PARA LA DIVERSIFICACION ACUICOLA DE LA ZONA NORTE DEL PAIS

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
MARIA CAROLINA GATICA JORQUERA	Vicerrectora de Investigación Innovación y Postgrado (S)	21/06/2019	 
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas	25/06/2019	 (Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado)
ELSA BRAVO LINAREZ	Abogada Unidad Jurídica Institucional	27/06/2019	

CONVENIO DE INVESTIGACIÓN

En Santiago, 13 de Noviembre de 2018, entre la **FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario 65.171.930-5, representada legalmente por su Presidente, don **ROBERTO NEIRA ROA**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número **5.473.723-8**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 11.315, comuna de La Pintana, Santiago, en adelante "**La Investigadora**" por una parte y por la otra parte la Universidad Arturo Prat, Rol Único Tributario 70.777.500-9, representada legalmente por su Rector, don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, cédula de identidad número 6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat número 2120, comuna de Iquique, en adelante "**La Universidad**" o "**La UNAP**", acuerdan suscribir el presente convenio de investigación:

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas, es una persona jurídica de derecho privado, que tiene por objeto promover el estudio y la investigación de las ciencias agropecuarias.

PRIMERO.- OBJETO

Es intención de las partes de este convenio trabajar conjuntamente en el proyecto denominado: "ESTUDIO DE EVALUACIÓN REPRODUCTIVA EN ACHA *Medialuna ancietae*" el que comprenderá: Realizar una evaluación reproductiva en pez Acha *Medialuna ancietae* mediante histología.

La Investigadora designará como ejecutor de la investigación a don Jurij Wacyk González. Por su parte, la Universidad Arturo Prat designará como su ejecutor y coordinador a don Germán Bueno Galaz. Ambos ejecutores, antes mencionados, coordinarán su trabajo y tendrán como medio idóneo y oficial de comunicación, el correo electrónico correspondiente a don Jurij Wacyk González correo jwacyk@uchile.cl y de don Germán Bueno Galaz al correo gbuenog@gmail.com

SEGUNDO.- OBLIGACIONES.

El investigador don Jurij Wacyk deberá ejecutar el proyecto de investigación para lo cual proporcionará documentación y apoyo de un investigador.

Al mismo tiempo, el investigador responsable deberá emitir un informe final a los 22 meses posteriores a la firma del presente convenio. Dicho informe se entenderá como aprobado si al cabo de los 30 días de recepcionado, R&H no hubiese manifestado observaciones o solicitado correcciones debidamente fundadas.

La Universidad Arturo Prat pondrá a disposición de la Investigadora, personal coordinador del ensayo y productos a ensayar.

TERCERO.- RELACION LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio afecta única y exclusivamente a la Universidad Arturo Prat y a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, declarando y reconociendo que no existe relación de ningún tipo, ni laboral ni de dependencia o subcontratación entre la Universidad Arturo Prat y don Germán Bueno Galaz y, todas aquellas personas que trabajen para la Investigadora en este proyecto.

Se deja expresa constancia que los investigadores designados por las partes, de este Convenio, desempeñarán la labor establecida en el mismo, como parte de la relación laboral que cada uno de ellos por separado guarda con su respectivo empleador, y no está sujeta a remuneración adicional alguna.

CUARTO.- RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

“La UNAP” retribuirá a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile con la suma única y total (bruto) de \$ 5.513.480 (Cinco millones quinientos trece mil cuatrocientos ochenta pesos). Dicho monto se pagará un 100% a la firma del convenio. Se deja expresamente establecido que el precio pagado corresponde a la investigación desarrollada a propósito de este convenio y que, será la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile la que deberá pagar los honorarios al equipo externo a la Universidad de Chile.

QUINTO.- PLAZO

El presente convenio entrará a regir al momento de su firma y durará hasta 22 meses posterior a su firma. Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo de los resultados las partes podrán negociar un nuevo contrato. No obstante, el uso ulterior de cualquier muestra que hay sido generada por la Universidad Arturo Prat, mantiene vigencia en los términos del punto sexto del presente documento.

SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD

Los resultados de la investigación, en adelante, tendrán el carácter de secretos y confidenciales. Dicha información pertenecerá a la Universidad Arturo Prat, autorizando su difusión científica en conjunto con los investigadores participantes por parte de la Universidad de Chile.

Parte de las muestras podrían ser preservadas y analizadas años después del término del proyecto y vigencia de estos convenios, con fines de realizar otros estudios no incluidos en los convenios actuales como estudios genómicos,

La información traducida a un producto final, esto es, publicaciones, patentes y/o otras formas de difusión, deberá considerar también la autoría de los investigadores de la Universidad Arturo Prat

Para asegurar este deber de confidencialidad, las partes acuerdan lo siguiente:

1. La información será mantenida y caratulada como confidencial por todas las personas que intervengan en la investigación, quedando estrictamente prohibido cualquier difusión.
2. Esta obligación no se aplicará a la información que a la fecha de inicio de este convenio tenga el carácter de dominio público.
3. La obligación de confidencialidad será extensiva tanto a los investigadores designados por las partes, como a todos los miembros de su personal, asesores y consultores que, por el cargo en que se desempeñan necesiten tener acceso a la información.
4. Ningún derecho queda otorgado implícitamente o de cualquiera otra forma bajo ningún título que no sean los expresamente otorgados en este acuerdo.
5. Las obligaciones de confidencialidad que nacen para la Investigadora y los investigadores provenientes de este convenio continuarán hasta que la Universidad Arturo Prat determine por escrito el fin de dichas obligaciones, el que en todo caso no podrá ser superior a dos años a partir de la aprobación del informe final.
6. La infracción a las normas de este artículo podrá dar lugar a responsabilidades civiles y criminales.

7. Lo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Investigadora de utilizar la información obtenida con fines académicos, para lo cual no necesitará de autorización alguna, debiendo siempre respetarse las obligaciones de confidencialidad aquí establecidos.

SEPTIMO. PROYECTO.

El proyecto que se adjunta, se entenderá que forma parte integrante del presente convenio. **“ESTUDIO NUTRICIONAL: PRIMER ACERCAMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE REPRODUCTORES DEL PEZ ENDEMICO ACHA (*Medialuna ancietae*)”**

OCTAVO. LEY APLICABLE, JURISDICCION Y DOMICILIO.

Este acuerdo se regulará por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO. PERSONERIAS.

La personería de don Roberto Neira Roa para representar a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile consta en Acta N° 2 del Directorio de la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile de fecha 02 de agosto 2018, reducida a escritura pública con fecha 09 de octubre de 2018, en repertorio 579/2018, en la Notaría de Eduardo Roco Campos.

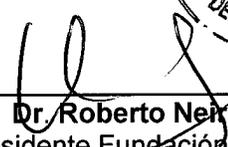
La personería del señor Gustavo Antonio Soto Bringas para actuar en representación de la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto N° 580 de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación.

Los comparecientes declaran que sus personerías se encuentran plenamente vigentes y que cuentan con los poderes suficientes para suscribir el presente convenio.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la Fundación y el otro queda en poder de la Universidad Arturo Prat.



Gustavo Antonio Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat



Dr. Roberto Neira Roa
Presidente Fundación Fac. Cs. Ag
Universidad de Chile

